



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 62 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014003080-2022-01372-00

La demanda fue subsanada en término y el título-valor allegado en forma digital cumple los presupuestos previstos en el artículo 422 del CGP y 709 del Código de Comercio, por tanto, el Juzgado **RESUELVE**:

LIBRAR mandamiento ejecutivo de mínima cuantía a favor de Cooperativa Multiactiva Nuestracoop – Intervención Nuestracoop contra Marlon José Ochoa López por las siguientes sumas de dinero:

1. \$1'614.699 por concepto de saldo de capital de 22 cuotas vencidas y no pagadas del pagaré aportado más los intereses moratorios a la tasa máxima legal, liquidados a partir de la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique su pago total.

2. \$448.307 por concepto de intereses remuneratorios liquidados sobre el capital de las 22 cuotas vencidas y no pagadas del pagaré.

NEGAR el cobro de \$152.856 por concepto de cuota de afiliación, estudio del crédito y garantía de riesgo toda vez que dicho valor no se encuentra incorporado en el pagaré.

Notificar a la parte demandada quien tiene un término de cinco (5) días para pagar o el término de diez (10) días para excepcionar de mérito, de conformidad con los artículos 431 y 442 del CGP.

El abogado Alejandro Ortiz Peláez actúa en representación de la parte actora.

De otro lado, acepta la cesión del crédito realizada entre Cooperativa Multiactiva Nuestracoop – Intervención Nuestracoop y Army Judith Escandon De Rojas (artículo 68 del CGP). En consecuencia, téngase a Army Jidith Escandon De Rojas como demandante en la presente ejecución.

Notifíquese,

Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy
JUZGADO62 CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 16 de 2024

Por anotación en estado No. 01 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante

Firmado Por:
Fabian Andres Romero Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 80
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c1075ce742194b979832fb616807f3469b36d885e4fec536ffc2b1e6686d14**

Documento generado en 15/01/2024 03:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>